

Orden de 16-07-2007, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se convocan plazas de becarios-colaboradores para el curso 2007-2008 en los centros de la Red de Residencias Escolares adscritas a centros públicos en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

La Consejería de Educación y Ciencia convoca plazas de becarios colaboradores en la Red de Residencias Escolares con el objetivo de facilitar el alojamiento al alumnado que cursa estudios universitarios y que, por la distancia de su domicilio familiar y por su situación económica, más lo necesita. Quienes resulten beneficiarios de dichas plazas habrán de justificar con su rendimiento académico y actitud la finalidad de la convocatoria en cuanto significa de factor compensador de desigualdades.

La prestación de la colaboración se entenderá también como un complemento de la formación humana y de convivencia de los estudiantes universitarios que resulten beneficiados.

En su virtud, según la disposición Séptima de la Orden de 21-11-2006, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula el funcionamiento de la Red de Residencias Escolares adscritas a centros públicos en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y en el ejercicio de las competencias atribuidas en el Decreto 88/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación y Ciencia, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha,

HE DISPUESTO:

PRIMERO. Objeto de la convocatoria

Se convocan 22 plazas de becarios y becarias colaboradores en los centros de la Red de Residencias Escolares adscritas a centros públicos en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, para el curso 2007-2008, según ANEXO II de esta convocatoria.

SEGUNDO. Beneficiarios y características de las becas

1. Beneficiarios. Podrán solicitar plaza de becario o becaria colaborador de la Red de Residencias Escolares, para el curso 2007-2008, los alumnos y alumnas que estén matriculados en 2º curso o superiores en las Facultades y/o Escuelas Universitarias o Escuelas Superiores pertenecientes a la Universidad de Castilla-La Mancha y a la Universidad de Alcalá, ubicadas en las localidades que cuentan con las residencias que se relacionan en el anexo.

Es requisito imprescindible para optar a estas plazas que el beneficiario o, en su defecto, el declarante principal de la unidad familiar tenga el domicilio fiscal en Castilla-La Mancha.

2. Los solicitantes deberán tener su domicilio familiar en una localidad distinta a la de la residencia solicitada.

3. No podrá acceder a estas plazas el alumnado que desarrolle cualquier tipo de actividad laboral, mercantil o profesional, o esté realizando estudios para la obtención de una segunda Diplomatura o Licenciatura.

4. Características de las becas de colaboración

- a) La condición de becario o becaria en régimen de colaboración supone el derecho a residencia, con exención del pago de la cuota, desde el día de comienzo del curso lectivo de educación no universitaria, hasta la finalización del mismo, en junio, y a la manutención durante los días que permanezca abierto el comedor para el alumnado residente.
- b) Los becarios y las becarias ejercerán su función bajo la dependencia de la Jefatura de Residencia.
- c) Las tareas que realicen los becarios y becarias no supondrán vínculo jurídico-laboral con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

TERCERO. Forma, lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

1. Las solicitudes, según Anexo I adjunto a esta Orden, podrán presentarse en los lugares y por cualquiera de los medios siguientes:

- a) En los Registros de la Consejería de Educación y Ciencia y en los de sus Delegaciones Provinciales, en las Oficinas de Información y Registro de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, o en cualquiera de los lugares previstos en la legislación vigente.
- b) Por correo postal, en los términos establecidos en la legislación vigente.
- c) Mediante fax dirigido a las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia (Negociado de residencias no universitarias).
- d) Mediante llamada al teléfono 012.
- e) Mediante el envío telemático de los datos, cumplimentando el Anexo I de solicitud que acompaña a la Orden de convocatoria publicada en la página web institucional de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.educa.jccm.es).

2. El plazo de presentación de solicitudes para el curso 2007-2008 finalizará el día 20 de agosto de 2007.

CUARTO. Documentación que deben aportar los solicitantes.

1. Todos los interesados en participar en la presente convocatoria deberán presentar el Anexo I de la solicitud debidamente cumplimentado.

2. Los solicitantes, junto con el Anexo I de solicitud, podrán aportar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Título de Monitor de actividades juveniles, expedido por la Dirección General de la Juventud de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, o Título similar.
- c) Currículum justificado de la experiencia en organización de actividades juveniles.
- d) Documento acreditativo de que el solicitante o, en su caso, el declarante principal de la unidad familiar tiene el domicilio fiscal en Castilla-La Mancha.
- e) Fotocopia compulsada de la declaración del Impuesto sobre la Renta de la Personas Físicas, correspondiente al ejercicio de 2006, de todos los miembros de la unidad familiar que estén obligados a declarar. En el caso de no estar obligados a realizar la declaración de Renta, presentarán certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria que lo justifique, o declaración jurada de ingresos.
Si lo prefieren, autorización a la Consejería para recabar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, los datos precisos para la baremación.
- f) Documento oficial acreditativo del rendimiento académico del curso 2006-2007 expedido por la Universidad correspondiente.
- g) Fotocopia de matrícula en la Universidad correspondiente.

3. Una vez remitida la propuesta de Resolución estimatoria, los solicitantes incluidos en ella que no hayan aportado ninguna documentación deberán acreditar los datos consignados en el Anexo de solicitud, presentando a requerimiento de la Administración los documentos enumerados en el apartado cuarto punto 2.

QUINTO. Criterios de adjudicación de las plazas.

Para la adjudicación de las plazas se tendrán en cuenta los siguientes criterios, valorados hasta un máximo de VEINTE PUNTOS:

- a) Estar en posesión del Título de Monitor de Actividades Juveniles expedido por la Dirección General de la Juventud de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o similar: hasta 4 puntos.
- b) Experiencia en organización de actividades juveniles: hasta 4 puntos
- c) Situación económica, acreditada por los datos de la Declaración de la Renta del año 2006, tomando como referencia los baremos establecidos en la convocatoria General de Becas y Ayudas al estudio del Ministerio de Educación y Ciencia: hasta 6 puntos.
- d) Rendimiento académico del curso anterior según criterio de la comisión de valoración, previa aportación por el interesado de certificación académica o documento que acredite suficientemente este extremo: hasta 6 puntos

SEXTO. Órganos competentes para la tramitación de los procedimientos de concesión.

1. Corresponde tramitar y baremar las solicitudes a las unidades administrativas correspondientes de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia.

2. La baremación de las solicitudes las realizarán las Comisiones Provinciales de Valoración, que estarán integradas por:

- a) El Delegado o Delegada Provincial, o funcionario o funcionaria en quien delegue.
- b) Un Director o Directora de Centro al que esté adscrita una Residencia.
- c) Un Jefe o Jefa de Residencia.
- d) Un Profesor o Profesora de Residencia, que actuará como Secretario.

3. Una vez baremadas las solicitudes conforme a los criterios establecidos en el apartado Quinto, y dictada Resolución provisional estimatoria, el órgano competente para su tramitación recabará de los solicitantes propuestos como beneficiarios de plaza y a los 10 primeros de la lista de reserva que no hubieran aportado la documentación requerida, los documentos acreditativos de la veracidad de los datos declarados en la solicitud, para su comprobación.

A los citados efectos se procederá a notificar la propuesta de resolución a los interesados, otorgando un plazo de 10 días hábiles para presentar los documentos correspondientes. En el caso de que la solicitud se haya realizado por internet sin firma electrónica avanzada o por llamada al teléfono 012, se enviará, junto con el citado requerimiento, una copia de la solicitud del interesado para que, una vez firmada de forma manuscrita, sea devuelta al órgano de instrucción junto con los documentos justificativos.

Si el interesado no presentase la documentación requerida en plazo, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución emitida al efecto. En este supuesto, se propondrá como beneficiarios a los integrantes de la lista de reserva que hubieran presentado, en tiempo y forma, la documentación exigida.

SÉPTIMO. Resolución de la convocatoria

1. La Dirección General de Programas y Servicios Educativos, a propuesta de las Comisiones Provinciales de Valoración, adjudicará las plazas mediante Resolución que incluirá la relación de beneficiarios y residencia concedida, que será hecha pública en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales, en las residencias no universitarias, y en la página Web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.educa.jccm.es) antes del 12 de Septiembre de 2007.

2. En el caso de que la solicitud sea denegada, se notificará al interesado por correo postal, junto con una copia de la solicitud en los casos en que ésta se haya presentado telemáticamente sin firma electrónica avanzada o mediante llamada al teléfono 012.

3. El plazo para resolver la convocatoria es de tres meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DOCM. Las solicitudes no resueltas en plazo se entenderán desestimadas.

OCTAVO. Obligaciones de los becarios y becarias colaboradores.

1. Pernoctar en el Centro, colaborando con el profesorado y el personal no docente responsable de las distintas unidades o dependencias residenciales y bajo la supervisión y responsabilidad del mismo, en las tareas de control y atención a los residentes en las actividades de estudio, ocio o descanso.

2. Colaborar, durante un máximo de una hora diaria todos los días lectivos, en el control del alumnado residente en el servicio de comedor o en las actividades complementarias y extraescolares de la Residencia.

3. Cumplir con las normas establecidas en el Reglamento de Régimen Interno de la Residencia y velar por el cumplimiento de las mismas en el ejercicio de su función de colaboración, poniendo en conocimiento del Profesorado responsable de la unidad residencial y/o de la Jefatura de Residencia cualquier incidencia o incumplimiento por parte de los residentes.

4.-La condición de becario o becaria puede perderse por incumplimiento de estas normas, estando sujetos a lo establecido en el Reglamento Orgánico y al Reglamento de Régimen Interior de la Residencia.

NOVENO. Derechos de los becarios y becarias colaboradores.

1. Derecho a la residencia y manutención, en los términos expresados en el apartado 1º de la Orden, siendo esta ayuda compatible con cualquier otra concedida por organismos públicos o privados.

2. Reconocimiento de su condición de becario/a-colaborador/a ante los residentes e instituciones, formalmente expresada en un certificado que se entregará en el momento de la concesión.

3. Derecho a que sus horarios académicos sean respetados y a que no sea solicitada su colaboración en tiempo de clase o examen.

4. Derecho de acceso a todos los servicios docentes de la Residencia y centro al que este adscrita (biblioteca, servicio de medios audiovisuales e informáticos, etc.).

DÉCIMO. Incorporación

La Jefatura de cada residencia a la que han sido adjudicadas plazas de becarios colaboradores convocará a los seleccionados para su incorporación al Centro en la fecha de comienzo del curso 2007-2008.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla- La Mancha.

Segunda. Se faculta a la Dirección General de Programas y Servicios Educativos para dictar cuantos acuerdos o actos considere necesarias para la ejecución y cumplimiento de lo previsto en la presente Orden.

Toledo, 16 de julio de 2007

José Valverde Serrano
CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

ANEXO I (SI4N)

SOLICITUD DE PLAZA DE BECARIO/A COLABORADOR/A EN LOS CENTROS DE LA RED DE RESIDENCIAS ESCOLARES ADSCRITAS A CENTROS PÚBLICOS DE CASTILLA LA MANCHA

1.- DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos _____ Nombre _____

DNI _____

Domicilio familiar habitual : Localidad _____

Calle _____

C.P. _____ Provincia _____

2.- DATOS RELATIVOS AL EXPEDIENTE ACADEMICO

Estudios realizados curso 2006-2007 _____

Nota media de todas las asignaturas _____

Centro Universitario en el que se ha matriculado el curso 2007-2008 _____

_____ Curso _____

3.- DATOS RELACIONADOS CON EL IMPUESTO DE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS. EJERCICIO 2006. (Señale con una X lo que proceda)

El interesado o en su defecto el declarante principal tiene el domicilio fiscal en
CLM SI NO

Ningún miembro de la unidad familiar está obligado a realizar Declaración de la renta

Si está obligado a hacer Declaración de la renta

Número de personas que aparecen en la declaración de la renta, incluido el declarante _____

MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR CON OBLIGACION DE DECLARAR

NIF DEL DECLARANTE	APELLIDOS	NOMBRE

Escriba la cantidad que aparece en las siguientes casillas de la declaración:

	Declarante nº 1	Declarante nº 2	Declarante nº 3
Casilla nº 476			
Casilla nº 479			
Casilla nº 737			
Casilla nº 490			

De no presentar fotocopia compulsada de la Declaración de la Renta:

Autorizamos a la Consejería de Educación y Ciencia, para que solicite a la Agencia Tributaria los datos fiscales de todos los declarantes de la unidad familiar que precise.

Declarante 1

Declarante 2

Declarante 3

Fdo.:..... Fdo.:..... Fdo.:.....

4.- DATOS RELACIONADOS CON TITULOS Y EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES JUVENILES

Tiene el Título de Monitor en actividades juveniles SI NO

Otro Título. ¿Cual? _____

Experiencia (Exponer brevemente Entidad organizadora de la actividad, contenido de esta, fecha y duración de la misma)

SR./A DELEGADO/A PROVINCIAL DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE

ANEXO II

PLAZAS DE BECARIOS/AS COLABORADORES/AS EN RESIDENCIAS ESCOLARES CURSO 2007-2008

Provincia de Albacete

R.E. del IES "Universidad Laboral" de Albacete	5	Plazas máximo
R.E. "Nuestra Señora de las Nieves de Albacete	2	" "
R.E. del IES "Aguas Nuevas" de Aguas Nuevas	2	" "

Provincia de Cuenca

R.E. del IES "San José " de Cuenca	4	" "
------------------------------------	---	-----

Provincia de Guadalajara

R.E. Nuestra Sra. de la Antigua	2	" "
---------------------------------	---	-----

Provincia de Toledo

R.E. del IES "UNIVERSIDAD LABORAL" de Toledo	4	" "
R.E. del IES "SAN ISIDRO" de Talavera de la Reina	3	" "

TOTAL **22 PLAZAS**